

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Especial No. 40 / 30 de Septiembre de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

**Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la presente Gaceta Municipal, Órgano Oficial Informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

Volumen Especial

“Modificación al Programa Anual de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 2020”

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo (02/Septiembre/2020)	5	Acuerdo No. 414/60ª SO/2020 Acuerdo por el que se aprueba la Modificación al Programa Anual de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 2020.	Mayoría	4

5. “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA 2020”

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 y 31 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4 párrafo primero, 12.8 del Código Administrativo del Estado de México; 15, 16, 17, 18 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el Acuerdo por el que se aprueba la Modificación al Programa Anual de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 2020, que se desarrollarán con Recursos Propios, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. En sesión de Cabildo de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de febrero de 2020, fue aprobado el “EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”.
- II. Que el pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud calificó al brote del nuevo coronavirus como una "pandemia", debido a que la cantidad de casos de personas infectadas con el coronavirus se ha incrementado significativamente, así como el número de países que lo padecen, por lo que se pronostica que los casos de personas infectadas, muertes y países afectados aumenten aún más;
- III. Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia";
- IV. Que el 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual estableció las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica, entre otras, suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración

física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor del propio Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020, con la salvedad de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado instrumenten planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.

Asimismo, dicho acuerdo establece que las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondiera, durante el plazo al que se refiere el Acuerdo ya citado y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional;

- V. Que el 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)";
- VI. Que el 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Municipal el "ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ATIENDE LAS RECOMENDACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA SALUD", en el cual se acordó suspender actividades no esenciales de la Administración Pública Municipal, así como aglomeraciones permanentes o temporales, a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el veinte de abril del año en curso, con la finalidad de prevenir mayor propagación del COVID-19 (coronavirus), en lugares concurridos como lo son las instalaciones del Gobierno Municipal, así como preservar la salud de los servidores públicos y del público en general; asimismo se estableció que durante el período referido en el resolutivo que antecede, se suspenden sesiones, reuniones, audiencias, términos y plazos procesales, por lo que se dejan a salvo los derechos de los particulares, considerando como inhábiles los días transcurridos durante la contingencia.
- VII. En tal razón, se suspendieron en gran parte las labores por causa de fuerza mayor en las Dependencias que integran este Ayuntamiento, con motivo de la implementación de medidas para contener la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Por consecuencia el Programa de Obra Anual aprobado en sesión de Cabildo de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de febrero de 2020, resulto afectada tanto para su contratación, ejecución y conclusión, en los plazos que se habían programado.

- VIII. En la Gaceta Municipal número 15, de fecha 14 de agosto de dos mil veinte, se aprobó el “ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADOPTA ACCIONES PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, CON MOTIVO DEL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19), CONFORME AL SISTEMA DE SEMÁFOROS ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE MÉXICO”., en el cual se resolvió:

*“PRIMERO.- En observancia al Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México, se reanudan sesiones, reuniones, audiencias, términos y plazos procesales, **así como las actividades gubernamentales presenciales, del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.**”*

SEGUNDO.- En observancia al Resolutivo Noveno del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha 03 de julio de 2020, las actividades gubernamentales se reanudarán priorizando en todas las fases de evolución del riesgo sanitario, el cuidado y bienestar de los servidores públicos...”

- IX. En ese sentido y en virtud de la medidas dictadas por este Consistorio para la reanudación de las actividades gubernamentales presenciales, del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, es por lo que se somete la Modificación al Programa Anual de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 2020, con el objetivo de encaminar el destino de los recursos de acuerdo con la actualización del nuevo plazo para la ejecución, así como de las necesidades y proyectos que permitan evitar Subejercicio o Adefas en perjuicio de la Hacienda Pública, ello en aras de que los proyectos y presupuestos puedan ser cumplidos en el poco tiempo que resta del presente ejercicio.
- X. Cabe destacar que la Modificación al Programa Anual de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 2020, permitirá cumplir los objetivos que se planearon en materia de obras públicas en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que se valoró que las obras planeadas a realizarse en el segundo semestre del 2020, representen beneficios a los habitantes del Municipio, ejemplo de ello es, la adecuación y ampliación de las banquetas, así como la pavimentación y rehabilitación de guarniciones de las avenidas y calles del Centro de Naucalpan, lo que permitirá cumplir con las recomendaciones Sanitarias de sana distancia, así como inducir a una

mayor fluidez tanto peatonal como vehicular, al representar San Bartolo el eje neurálgico comercial y de servicios de Naucalpan, donde concurren miles de personas y el tránsito y aforo es intenso en dicha zona.

- XI. Aclarando que las obras a realizarse con el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), se realizarán con la aplicación de los recursos previamente asignados que estarán sujetos a los lineamientos de ejecución y se cumplirá de forma puntual.
- XII. Para los recursos del FISM (Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) se valorará que las obras previamente autorizadas se ajusten a los requerimientos de los nuevos lineamientos, acorde con las condiciones que prevalecen en el país y los cuales deberán ser autorizados.

----- ACUERDO NO. 414/60ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la Modificación al Programa Anual de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 2020, que se desarrollará con Recursos Propios, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en los términos del documento que se acompaña al presente Acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, a la Secretaría de Desarrollo Social y al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (O.A.P.A.S.), lo anterior para los efectos legales y administrativos conducentes.

TERCERO.- Las Secretaría de Planeación Urbana y la Secretaría de Desarrollo Social, deberán coordinarse a efecto de atender de manera conjunta las Reglas de Operación que rigen el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

CUARTO.- Se instruye al Tesorero Municipal, al Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, para realizar los ajustes presupuestales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 310 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sin afectar los meses anteriores a la aprobación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021